

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420200019900



Fecha: 02:48 p.m. del 22 de septiembre de 2022

Demandante: Eurania López Latorre

Demandado: Colpensiones

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

se le reconoce personería a la firma World Legal Corporation S.A.S representada por Miguel Ángel Ramírez Gaitán en calidad de apoderado de Colpensiones, finalmente se admite la sustitución que hace la referida firma en el abogado Michael Muñoz Tavera.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Se corre traslado a la parte actora de la excepcion previa formulada por la parte demandada que denomina no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, quien en su intervención manifestó y solicitó que no estaba de acuerdo con dicha excepción.

Al analizar lo anterior, encuentra el despacho que le asiste razón a la demandada, pues no se ha vinculado al proceso a la señora MARIA JENNY ORDUÑA MANCIPE, quien presenta demanda de interviniente ad excludendum mediante memorial del 6 de octubre de 2021, por lo cual se tiene por notificada por conducta concluyente.

Por lo anterior, se dará el término de 10 días a la señora MARIA JENNY ORDUÑA MANCIPE para que proceda a contestar la demanda.

En el auto que decida sobre la contestación de la demanda, también se hará pronunciamiento sobre la demanda de interviniente ad excludendum.

Igualmente, se le reconocerá personería al abogado Rodrigo Ernesto Farfán Tejada, para que represente a la interviniente ad excludendum en los términos a él conferido.

La anterior decisión queda notificada en ESTRADOS a las partes.

Una vez que se proceda a contestar la demanda, el despacho se pronunciara y se fijara inmediatamente fecha para continuar con esta audiencia.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria